

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2021/3443 *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se declara desierto el XIII Premio de Investigación Manuel Caballero Venzalá, convocatoria de concursos y certámenes de Martos Cultural 2021.*

Anuncio

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Martos ha adoptado, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2021, el siguiente Acuerdo, por unanimidad:

La Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Martos realizó en el pasado mes de marzo la convocatoria del XIII Premio de Investigación Manuel Caballero Venzalá, el cual se encuadra dentro de los concursos y certámenes de Martos Cultural 2021, aprobando sus bases reguladoras, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2021, siendo éstas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 50, de fecha 16 de marzo pasado.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2021, el cual fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 77 de fecha 26 de abril pasado, se designaron como miembros del jurado del XIII Premio de Investigación Manuel Caballero Venzalá, a las siguientes personas:

1.- Presidente: D. Antonio Teba Camacho.

2.- Vocales: D.^a Ana Cabello Cantar, D. Marcelo Castro López, D. Salvador Contreras Gila, D.^a Adela Tarifa Fernández, y D. Cándido Villar Castro.

3.- Secretario: D. Diego Villar Castro.

Una vez finalizado el plazo de presentación de trabajos, el Jurado del Concurso se reunió en fecha 14/07/2021, y tras las oportunas deliberaciones consideró que el único trabajo presentado no reunía, a su criterio, los méritos suficientes para obtener el XIII Premio de Investigación Manuel Caballero Venzalá; por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de las bases reguladoras de los premios, por unanimidad de sus miembros, se adoptó la propuesta de dejar desierto éste, copia de cuya acta se adjunta a la presente propuesta.

Por todo lo expuesto hasta el momento, tal y como establece el artículo 8 de la convocatoria del XIII Premio de Investigación Manuel Caballero Venzalá, por parte de esta Concejal Delegada se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- De conformidad con el Acta del Fallo del Jurado declarar desierto el XIII Premio de Investigación Manuel Caballero Venzalá, por no reunir el único trabajo presentado méritos

suficientes para su obtención.

Segundo.- Liberar el crédito de 1.000 euros de la aplicación presupuestaria 3300.489.00 denominada "Premios y Certámenes Culturales" del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Martos para 2021, correspondiente a la convocatoria de los XIII Premio de Investigación Manuel Caballero Venzalá por ser declarada desierta.

Tercero.- Del presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local se dará traslado al Área de Cultura y a la Intervención Municipal.

Cuarto.- Que se procede a notificar el acuerdo de declaración de desierto del XIII Premio de Investigación Manuel Caballero Venzalá, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal de Transparencia.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca su notificación. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno (artículo 88.3 Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/85 (LRBRL), 88, 114 y 123 de la Ley 39/2015 (LPACAP), y 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998 (LJCA).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 16 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.